

RESOLUCIÓN N°53/2019

13 de febrero de 2019

2018-11-0024-0279

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la licitación abreviada Nro. 2791/2018, para la contratación del servicio de recepción y telefonía para las instalaciones de la Dirección de Televisión Nacional del Uruguay.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Nro. 316/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se dejó sin efecto la Licitación Abreviada Nro. 279/2018, se dispuso la realización de un nuevo llamado en forma urgente y notificar a los interesados.-----

II) que por resolución Nro. 42/2019 de fecha 28 de enero de 2019, se adjudicó la Licitación Abreviada Nro. 2791/2018, se adjudicó ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, la contratación del servicio de recepción y telefonía para las instalaciones de Televisión Nacional del Uruguay – SECAN a la empresa FABAMOR S.A..-----

CONSIDERANDO: I) que los Pliegos de Condiciones Particulares de la licitación abreviada Nro. 2791/2018, no fueron aprobados por la Dirección, tal como se establece en el Manual de Compras del Estado.-----

II) la observación realizada por División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura, luciente a fojas 661 del presente asunto.-----

III) que de dicha observación surge que no se publicó en página de Compras Estatales la resolución Nro. 316/2018, que no se debió dejar sin efecto la licitación basándose en el art. 65 del TOCAF y no se invitaron a los oferentes que fueron participe del llamado anulado.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL.


RESUELVE:

1ero. Dejase sin efecto la resolución Nro. 42/2019 de fecha 28 de enero de 2019.-----

2do. Dejase sin efecto la Licitación Abreviada Nro. 2791/2018, destinada a la contratación del servicio de recepción y telefonía para las instalaciones de Televisión Nacional del Uruguay.-----

3ero. Notifíquese, archívese.-----

cg



ERNESTO KREIMERMAN
PRESIDENTE SECAN